

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA ADMINISTRATIVA 062-2026 DE AGOSTO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y JINETH PAOLA NIÑO GONZALEZ

CONTRATANTE:	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL NIT 804.017.401-1
NOMBRE DEL R.L.: IDENTIFICACIÓN:	DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR C.C. 1.093.759.574 DE LOS PATIOS
CONTRATISTA: IDENTIFICACION:	JINETH PAOLA NIÑO GONZALEZ C.C. 1.098.684.334 BUCARAMANGA
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000)
VALOR MENSUAL	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000)
FECHA INICIACION: FECHA TERMINACION:	04 DE AGOSTO DE 2026 03 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR: LUGAR DE EJECUCION:	GERENTE ESE. ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

Entre los suscritos a saber: **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR**, mayor de edad, vecino y domiciliado en san miguel, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N.º 1.093.759.574 expedida LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**, en su calidad de Gerente de la **ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL**, debidamente facultada para contratar conforme al Acuerdo 010 de 29 de diciembre de 2025, y posesionada mediante Decreto N° 018 de 05 de abril de 2024 y Acta de Posesión N° 010 de abril 05 de 2024,- en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE** de una parte; y por otra **JINETH PAOLA NIÑO GONZALE**, identificada con Cedula de Ciudadanía **C.C. 1.098.684.334DE BUCARAMANGA** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000)**. Suma que el **CONTRATANTE**, pagará al **CONTRATISTA** en **CUATRO PAGOS** (Parciales Mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) MCTE**, cada uno. Previo pago de la Planilla de Seguridad Social en Salud, cuenta de cobro e informe de actividades. La Liquidación del Contrato se realizará a la respectiva Acta de Terminación debidamente suscrita, donde se determine el cumplimiento del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** que se empezaran a contar a partir de la firma del Acta de Inicio y suscripción del presente contrato **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato de Prestación de Servicios con cargo al **Certificado de**

	<i>Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com</i>	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico
		Aprobó: Dayana Dachat Quintero Aguilar

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

Disponibilidad Presupuestal Numero 25-00290 de la Vigencia Fiscal 2026 que se expidió para el efecto el cual hace parte integral del presente contrato a título de anexo y que afecta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la **Vigencia Fiscal del año 2026** **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El Decreto 1082 de 2015 en la SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **GERENTE ESE**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATANTE:**

- 1. Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida**

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1). La actividad será realizada por profesionales en psicología
- 2). Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la Secretaria de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. Soportes: En la fase de alistamiento primer mes se debe presentar: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (ZOE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, de acuerdo a calendario escolar presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026, En la fase de Socialización: Circular de convocatoria: Rectoría, Secretaría de Salud, Educación Comisaría, ESE, Policía de infancia y demás posibles. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. En la fase de implementación realizar hojas de primer contacto, diarios de campo y canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.
- 3). Elaborar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico
		Aprobó: Dayana Dachat Quintero Aguilar

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

con docentes y los adolescentes. Soportes: a. En la fase de Seguimiento y monitoreo se debe presentar documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa. b. Presentar dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio

4). Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (Material para actividades educo-comunicativas: papelería-pinturas-brochas - marcadores, cartillas, murales, fotocopias, fichas de trabajo, juegos y demás materiales para el desarrollo de la actividad).

5). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soportes: Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado

6). Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.

2. Realizar Educación para la promoción de la salud, con fortalecimiento de enfoque de derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, en el entorno educativo del ámbito urbano

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1). La actividad será realizada por un profesional de psicología
- 2). Elaborar plan de trabajo y cronograma mensual de actividades. Soportes: Entrega del Plan de trabajo y cronograma y calendario mensual de actividades.
- 3). Diseñar un proceso de educación para la salud dirigido a estudiantes 12 a 17 años de edad, utilizando como herramienta de trabajo, los lineamientos de atención en los servicios de salud que consideran los enfoques de género, de derechos y diferencial, los kits de prevención del embarazo en la adolescencia “Concentresex” y “En el centro de mi vida”. Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: a). Preparación metodológica, pedagógica y logística, b). En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión,

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico
		Aprobó: Dayana Dachat Quintero Aguilar

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma, c). En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En lo posible realice una actividad central y unas actividades de apoyo; d). En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a los participantes respecto al alcanzado. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión. Soportes: Documento de planeación con la metodología a desarrollar, el cual debe ser presentado al supervisor antes de iniciar las sesiones.

4). Realizar dieciocho (18) sesiones de dos (2) horas cada una, con el mismo grupo, máximo una semanal, se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, los lineamientos de atención en los servicios de salud que consideran los enfoques de género, de derechos y diferencial, para lo cual deberán elaborar materiales didácticos y pedagógicos como carteleras, afiches y utilizar los kits de prevención del embarazo en la adolescencia “Concentresex” y “En el centro de mi vida”, como herramientas que facilitan el aprendizaje y la comprensión de los temas a tratar. Temas sugeridos: Sexualidad, Sexo, Género, Roles de Género,

Orientaciones sexuales, Enfoque de derechos, Enfoque diferencial, Prevención de la violencia sexual, prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia, Derechos sexuales y Derechos reproductivos. Soportes: actas de reuniones, registros fotográficos, cronogramas, soportes de las convocatorias, registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural de la Gobernación de Santander en físico y en el link de reporte generado por el grupo de Promoción y Prevención.

5). Entregar a la Institución educativa del municipio los kits de prevención del embarazo en la adolescencia “Concentresex” y “En el centro de mi vida”. Soportes: acta de entrega del material al rector

6). Se debe realizar una reunión de cierre del proceso con padres de familia, cuidadores, docentes, comisarios y secretario de salud y profesionales de la ESE con el objetivo de retroalimentación del proceso. Soportes: a) acta de la reunión, b) registros fotográficos, c) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural de la Gobernación de Santander en físico y en el link de reporte generado por el grupo de Promoción y Prevención.

7). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna. Soporte: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico
		Aprobó: Dayana Dachat Quintero Aguilar

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

CLÁUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9o de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS: En caso de que EL **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL **CONTRATANTE**, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de la misma y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato, garantizando el Debido Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL **CONTRATISTA** conviene en pagar a **LA ESE**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que **LA ESE**, hará efectiva de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a EL **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato se entienden incorporados las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA **CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización expresa y escrita de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Disponibilidad Presupuestal. 2. La hoja de vida donde acredite la idoneidad presentada por **EL CONTRATISTA**. 3. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del contrato por las partes; para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, Hoja de Vida, Certificados de antecedentes Disciplinarios, y Fiscales, Fotocopia de la Cedula, Pago de Seguridad Social y las demás que le exija la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- VEEDURÍAS CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y judiciales, se fija al Municipio de **SAN MIGUEL**, en la **ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL** , como domicilio del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA CONTRATISTA** a la ESE, en calidad de Contratante del presente contrato.

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico
		Aprobó: Dayana Dachat Quintero Aguilar

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

CLAUSULA DECIMA NOVENA.-LIQUIDACION DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad y las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. En caso de no existir acuerdo se procederá conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma en San MIGUEL, a los cuatro (04) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2.026)

Por el Contratante, Por el Contratista,


DRA. DAYANA DACHAT QUINTERO
Gerente ESE Centro de Salud San Miguel


JINETH PAOLA NIÑO GONZALEZ
C.C. 1.098.684.334 BUCARAMANGA

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico
		Aprobó: Dayana Dachat Quintero Aguilar